

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

12286 *Resolución de 13 de octubre de 2020, conjunta de las Subsecretarías de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 8.2 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, modificado en su redacción por el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, se acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Solicitud.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, según el modelo que figura como anexo II, a la Sra. Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Requisitos.

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Son requisitos aplicables a todos los puestos de trabajo:

- a) Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos y Escalas del subgrupo A1.
- b) Encontrarse en la fecha de publicación de la convocatoria en alguna de las situaciones administrativas relacionadas en el artículo 85 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, excluidas la excedencia voluntaria incentivada, la suspensión de funciones y las excedencias voluntarias por interés particular y por agrupación familiar durante sus dos primeros años.
- c) Dominio del idioma de acuerdo con lo previsto en los méritos específicos.

Tercera. Situación de los funcionarios que ocupen o hayan ocupado puestos de libre designación en el exterior.

En caso de funcionarios que ocupen o hayan ocupado puestos de libre designación en el exterior, se aplicarán los siguientes requisitos:

- a) No haber ocupado un puesto como titular de una Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre.

b) Haber permanecido en España un periodo de dos años tras haber agotado el periodo máximo de permanencia previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre.

c) Los funcionarios que ocupasen un puesto en el exterior en la fecha de publicación de esta convocatoria podrán ser designados excepcionalmente en puestos de esta convocatoria cuando, habiendo cumplido el periodo mínimo de permanencia asociado al puesto, se aprecie, caso a caso, que concurren extraordinarias razones por necesidades del servicio, por ejemplo, que no se hubieran presentado otras solicitudes para el puesto, o cuando los candidatos que hubieran solicitado el puesto no fueran considerados idóneos. En todo caso, ningún funcionario podrá ocupar más de dos puestos de trabajo consecutivos en el exterior, ni permanecer más de ocho años sumando el tiempo total de desempeño en ambos puestos.

Cuarta. Criterios para la asignación de los puestos.

En la elaboración de las propuestas de nombramiento para la cobertura de los puestos de esta convocatoria se tendrán en consideración, entre otros, los siguientes méritos objetivos de los candidatos:

- a) Servicios prestados y naturaleza y nivel de los puestos o cargos desempeñados.
- b) Formación acreditada en las materias de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones.
- c) Idoneidad y preparación técnica y profesional demostrables para el adecuado desempeño del puesto en relación con las características específicas previstas en el anexo I de cada destino en el exterior.
- d) El conocimiento de los idiomas de utilidad en el área de influencia de la respectiva Consejería.
- e) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de dirección y de gestión con responsabilidad en la coordinación y dirección de equipos. En particular, se valorará esta experiencia en los ámbitos de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones.
- f) Experiencia reciente en el desempeño de puestos de trabajo asociados a las materias de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones.

Quinta. Documentación a aportar.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud su *curriculum vitae*, en el que consten:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Conocimiento de idiomas.
- e) Cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Los méritos deberán estar debidamente acreditados, debiéndose adjuntar la certificación de los mismos a la solicitud.

Sexta. Permanencia.

El periodo mínimo de permanencia en los puestos de trabajo convocados será el previsto en cada caso en el anexo I.

Séptima. Toma de posesión.

Debido a las especiales características de los puestos convocados la toma de posesión será la que se especifica en cada una de las plazas el anexo I.

Octava. Plazo para la interposición de recurso.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de octubre de 2020.–La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma Rey Almansa.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Raquel González Peña.

ANEXO I

N.º orden	Código	Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico Euros	Localidad	Subg.	Adsc. Admón.	Características específicas de los puestos a efectos de valorar la idoneidad y preparación técnica y profesional	Periodo mínimo de permanencia	Plazo posesorio
		Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en la R.P. en la U.E., Bélgica								
1	1487172	Consejero/ Consejera U.E.	29	21.299,18	Bruselas.	A1	A6	Experiencia en el ámbito de las Instituciones europeas y con carácter general, en el ámbito internacional. Experiencia en asesoramiento de comités, grupos de trabajo y de cooperación. Conocimientos y experiencia en migraciones Dominio del inglés y manejo fluido del francés Se valorará conocimiento de otros idiomas comunitarios	3 años	Inmediato.
		Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Italia								
2	3909807	Consejero/ Consejera.	28	17.063,34	Roma.	A1	AE	Conocimientos técnicos en materia socio laboral, migraciones y Seguridad Social. Experiencia en el ámbito de relaciones institucionales. Manejo fluido del italiano.	3 años	A partir del 2 de diciembre de 2020.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
D.N.I.		Cuerpo o escala:		N.R.P.	
Domicilio, calle y n.º:		Localidad:	Provincia:		Teléfono de contacto:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Centro Directivo:		Localidad y provincia:	
Puesto de trabajo:		Nivel:	Grado consolidado:		Complemento específico anual:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (BOE de) para el puesto de trabajo siguiente:

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO. N.º ORDEN	NIVEL Y C. ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD DE QUE DEPENDE	LOCALIDAD Y PROVINCIA

Se cumplimentará una solicitud por cada puesto individualmente.

SE ADJUNTA CURRICULUM VITAE

En, a

SRA. SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.
Paseo de la Castellana, 63 - 28071 MADRID.

(SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS).